

## NAGA 810 (REVISADA)

### TRABAJOS PARA INFORMAR SOBRE ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

(Aplicable a trabajos para informar sobre estados financieros resumidos correspondientes a periodos terminados a partir del 15 de diciembre de 2016)

#### CONTENIDO

	Apartado
<b>Introducción</b>	
Alcance de esta Naga .....	1
Fecha de entrada en vigor .....	2
<b>Objetivos</b> .....	3
<b>Definiciones</b> .....	4
<b>Requerimientos</b>	
Aceptación del trabajo .....	5-7
Naturaleza de los procedimientos .....	8
Forma de la opinión .....	9-11
Oportunidad de realización del trabajo y hechos posteriores a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados .....	12-13
Información en documentos que contienen estados financieros resumidos .....	14-15
Informe del auditor sobre estados financieros resumidos .....	16-21
Restricción a la distribución o a la utilización o advertencia a los lectores sobre la base contable .....	22
Información comparativa .....	23-24
Información adicional no auditada presentada junto con los estados financieros resumidos .....	25
Asociación del auditor .....	26-27
<b>Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas</b>	
Aceptación del trabajo .....	A1-A7
Evaluación de la disponibilidad de los estados financieros auditados .....	A8
Forma de la opinión .....	A9
Oportunidad de realización del trabajo y hechos posteriores a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados .....	A10
Información en documentos que contienen estados financieros resumidos .....	A11-A16
Informe del auditor sobre estados financieros resumidos .....	A17-A23
Información comparativa .....	A24-A25
Información adicional no auditada presentada junto con los estados financieros resumidos .....	A26
Asociación del auditor .....	A27
Anexo: Ejemplos de informes del auditor independiente sobre estados financieros resumidos	

La Naga 810 (Revisada), *Trabajos para informar sobre estados financieros resumidos*, debiera ser leída conjuntamente con la Naga 200, *Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*.

## Introducción

### Alcance de esta Naga

1. Esta Naga trata de las responsabilidades que tiene el auditor en relación con un trabajo para informar sobre unos estados financieros resumidos derivados de unos estados financieros auditados por dicho auditor de conformidad con las NAGAs.

### Fecha de entrada en vigor

2. Esta Naga es aplicable a los trabajos para informar sobre estados financieros resumidos correspondientes a periodos terminados a partir del 31 de diciembre de 2025.

## Objetivos

3. Los objetivos del auditor son:
  - (a) Determinar si es adecuado aceptar el trabajo para informar sobre los estados financieros resumidos; y
  - (b) si se le contrata para informar sobre unos estados financieros resumidos:
    - (i) Formarse una opinión sobre los estados financieros resumidos basada en una evaluación de las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida; y
    - (ii) expresar claramente dicha opinión en un informe escrito que describa asimismo el fundamento de dicha opinión.

## Definiciones

4. A efectos de esta Naga, los siguientes términos tienen los significados que figuran a continuación:
  - (a) Criterios aplicados – Los criterios aplicados por la Administración para la preparación de los estados financieros resumidos.
  - (b) Estados financieros auditados – Estados financieros<sup>1</sup> auditados por el auditor de conformidad con las NAGAs, y de los cuales derivan los estados financieros resumidos.
  - (c) Estados financieros resumidos – Información financiera histórica derivada de los estados financieros pero que contiene menos detalle que los estados financieros, aunque todavía supone una presentación estructurada congruente con la presentada en los estados financieros sobre los recursos económicos y las obligaciones de una entidad en un momento determinado o de los cambios habidos en ellos en un período de tiempo<sup>2</sup>. Diferentes jurisdicciones pueden utilizar una terminología diferente para describir tal información financiera histórica.

## Requerimientos

### Aceptación del trabajo

5. El auditor únicamente deberá aceptar un trabajo para informar sobre unos estados financieros resumidos de conformidad con esta Naga cuando haya sido contratado para realizar la auditoría de los estados financieros de los que se deriven los estados financieros resumidos, de conformidad con las NAGAs. (Ref: Apartado A1)
6. Antes de aceptar un trabajo para informar sobre los estados financieros resumidos, el auditor deberá: (Ref: Apartado A2)
  - (a) Determinar si los criterios aplicados son aceptables (Ref: Apartados A3–A7)
  - (b) Obtener el acuerdo de la Administración de que ésta reconoce y comprende su responsabilidad de:
    - (i) preparar los estados financieros resumidos de conformidad con los criterios aplicados;
    - (ii) poner los estados financieros auditados a disposición de los usuarios a quienes se destinan los estados financieros resumidos, sin excesiva dificultad (o, si las disposiciones legales o reglamentarias disponen que no es necesario que los estados financieros auditados se pongan a disposición de los usuarios a quienes se destinan los estados financieros resumidos y establecen los criterios para la preparación de estados financieros resumidos, describir dichas disposiciones en los estados financieros resumidos); e
    - (iii) incluir el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos en cualquier documento que contenga dichos estados financieros resumidos y en el que se indique que el auditor ha emitido un informe sobre ellos.
  - (c) Acordar con la Administración la forma de la opinión que se habrá de expresar sobre los estados financieros resumidos (véanse los apartados 9-11).

<sup>1</sup> NAGA 200, *Objetivos generales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, apartado 13 (f), define el término “estados financieros”.

<sup>2</sup> NAGA 200, apartado 13(f)

7. Si el auditor concluye que los criterios aplicados no son aceptables o si no puede obtener el acuerdo de la Administración establecido en el apartado 6(b), no deberá aceptar el trabajo para informar sobre los estados financieros resumidos, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias le requieran hacerlo. Un trabajo realizado de acuerdo con dichas disposiciones no está de acuerdo con esta Naga. En consecuencia, el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos no deberá indicar que el trabajo se realizó de conformidad con esta Naga. El auditor deberá incluir una referencia adecuada a este hecho en los términos del trabajo. El auditor deberá determinar también el efecto que esto pueda tener sobre el trabajo para auditar los estados financieros de los que se derivan los estados financieros resumidos.

### **Naturaleza de los procedimientos**

8. El auditor deberá realizar los siguientes procedimientos, así como cualquier otro procedimiento que pueda considerar necesario, como base para su opinión sobre los estados financieros resumidos:
- (a) Evaluar si los estados financieros resumidos revelan adecuadamente el hecho de ser resumidos e identifican los estados financieros auditados.
  - (b) Cuando los estados financieros resumidos no vienen acompañados de los estados financieros auditados, evaluar si describen claramente:
    - (i) de quien se pueden obtener los estados financieros auditados o el lugar en el que están disponibles o
    - (ii) las disposiciones legales o reglamentarias que especifican que no es necesario que los estados financieros auditados sean puestos a disposición de los usuarios a quienes se destinan los estados financieros resumidos y que establecen los criterios para la preparación de los estados financieros resumidos.
  - (c) Evaluar si los estados financieros resumidos revelan adecuadamente los criterios aplicados.
  - (d) Comparar los estados financieros resumidos con la correspondiente información de los estados financieros auditados para determinar si concuerdan o si pueden ser recalculados a partir de la correspondiente información de los estados financieros auditados.
  - (e) Evaluar si los estados financieros resumidos han sido preparados de conformidad con los criterios aplicados.
  - (f) Evaluar, teniendo en cuenta la finalidad de los estados financieros resumidos, si contienen la información necesaria y si su nivel de agregación es adecuado, de forma que no inducen a error en las circunstancias.
  - (g) Evaluar si los estados financieros auditados están disponibles, sin excesiva dificultad, para los usuarios a quienes se destinan los estados financieros resumidos, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias dispongan que no es necesario que sean puestos a su disposición y establezcan los criterios para la preparación de los estados financieros resumidos. (Ref: Apartado A8)

### **Forma de la opinión**

9. Cuando el auditor concluya que es adecuada una opinión no modificada sobre los estados financieros resumidos, siempre que las disposiciones legales o reglamentarias no establezcan otra cosa, deberá utilizar alguna de las frases que se indican a continuación: (Ref: Apartado A9)
- (a) Los estados financieros resumidos adjuntos son congruentes, en todos los aspectos materiales, con los estados financieros auditados, de conformidad con [*los criterios aplicados*]; o
  - (b) Los estados financieros resumidos adjuntos son un resumen fiel de los estados financieros auditados, de conformidad con [*los criterios aplicados*].
10. Si las disposiciones legales o reglamentarias prescriben una redacción para la opinión sobre los estados financieros resumidos en unos términos distintos de los que se describen en el apartado 9, el auditor deberá:
- (a) Aplicar los procedimientos descritos en el apartado 8, así como cualquier procedimiento adicional que resulte necesario para permitir al auditor expresar la opinión establecida; y
  - (b) Evaluar si es posible que los usuarios de los estados financieros resumidos malinterpreten la opinión del auditor sobre los estados financieros resumidos, en cuyo caso, evaluará si una explicación adicional en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos podría mitigar un posible malentendido.
11. Si, en el caso de apartado 10(b), el auditor concluye que una explicación adicional en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos no puede mitigar un posible malentendido, el auditor no deberá aceptar el trabajo, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias se lo requieran. Un trabajo realizado de acuerdo con dichas disposiciones no está de acuerdo con esta Naga. En consecuencia, el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos no deberá indicar que el trabajo se realizó de conformidad con esta Naga.

## **Oportunidad de realización del trabajo y hechos posteriores a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados**

12. El informe del auditor sobre los estados financieros resumidos puede estar fechado con posterioridad a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados. En este caso, el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos deberá poner de manifiesto que los estados financieros resumidos y los estados financieros auditados no reflejan los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados. (Ref: Apartado A10)
13. El auditor puede llegar a conocer hechos que existían en la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados, pero de los que no tuvo un entendimiento con anterioridad. En este caso, el auditor no deberá emitir el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos hasta que no haya considerado dichos hechos en relación con los estados financieros auditados de conformidad con la Naga 560<sup>3</sup>.

## **Información en documentos que contienen estados financieros resumidos**

14. El auditor deberá leer la información incluida en un documento que contenga los estados financieros resumidos y el informe del auditor correspondiente y considerará si existe una incongruencia material entre dicha información y los estados financieros resumidos.
15. Si el auditor identifica una incongruencia material, deberá discutir el asunto con la Administración y determinará si los estados financieros resumidos o la información incluida en la documentación que contiene los estados financieros resumidos y el informe del auditor correspondiente necesitan ser rectificadas. Si el auditor determina que la información necesita ser rectificada y la Administración rehúsa rectificar la información según resulte necesario, el auditor deberá adoptar las medidas adecuadas en función de las circunstancias, incluida la consideración de las implicaciones para el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos. (Ref: Apartados A11–A16)

## **Informe del auditor sobre estados financieros resumidos**

### *Elementos del informe del auditor*

16. El informe del auditor sobre los estados financieros resumidos deberá incluir los siguientes elementos<sup>4</sup>: (Ref: Apartado A23)
  - (a) Un título que indique claramente que se trata de un informe del auditor independiente. (Ref: Apartado A17)
  - (b) Un destinatario. (Ref: Apartado A18)
  - (c) Identificación de los estados financieros resumidos sobre los que el auditor informa, incluido el título de cada estado que se incluye en los estados financieros resumidos; (Ref: Apartado A19)
  - (d) Identificación de los estados financieros auditados.
  - (e) Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo 20, la expresión clara de una opinión (véanse apartados 9-11).
  - (f) Una declaración que ponga de manifiesto que los estados financieros resumidos no contienen toda la información a revelar requerida por el marco de preparación y presentación de información financiera aplicado para preparar los estados financieros auditados y que la lectura y consideración de los estados financieros resumidos y del informe del auditor correspondiente no equivale ni substituye a la lectura de los estados financieros auditados y del informe del auditor correspondiente.
  - (g) Cuando sea aplicable, la declaración exigida en el párrafo 12.
  - (h) Una referencia al informe del auditor sobre los estados financieros auditados, su fecha y, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 19-20, el hecho de que en dicho informe se expresó una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados.
  - (i) Una descripción de la responsabilidad de la Administración<sup>5</sup> en relación con los estados financieros resumidos, que explique que la Administración<sup>6</sup> es responsable de la preparación de los estados financieros resumidos de conformidad con los criterios aplicables.
  - (j) Una declaración de que el auditor es responsable de expresar una opinión basándose en los procedimientos de auditoría aplicados de conformidad con esta Naga sobre si los estados financieros resumidos son congruentes, en todos los aspectos materiales, con [o *son un resumen fiel de*] los estados financieros auditados.

<sup>3</sup> NAGA 560, *Hechos posteriores al cierre*

<sup>4</sup> Los apartados 19-20, que tratan las circunstancias en las que el auditor ha modificado su informe sobre los estados financieros auditados, requieren elementos adicionales a los que se enumeran en este apartado.

<sup>5</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

<sup>6</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

- (k) La firma del auditor.
  - (l) La dirección del auditor.
  - (m) La fecha del informe del auditor. (Ref: Apartado A20)
17. Si el destinatario de los estados financieros resumidos no es el mismo que el destinatario del informe del auditor sobre los estados financieros auditados, el auditor deberá evaluar si es adecuado que existan diferentes destinatarios. (Ref: Apartado A18)
18. El auditor no deberá fechar el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos con anterioridad a: (Ref: Apartado A20)
- (a) La fecha en la que el auditor haya obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada en la que basar la opinión, incluida la evidencia de que los estados financieros resumidos han sido preparados y de que las personas con la autoridad reconocida han afirmado que asumen la responsabilidad de dichos estados financieros; y
  - (b) La fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados.

*Referencia al informe del auditor sobre los estados financieros auditados* (Ref: Apartado A23)

19. Cuando el informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye:
- (a) una opinión con salvedades de conformidad con la Naga 705 (Revisada)<sup>7</sup>;
  - (b) un párrafo de énfasis o un párrafo sobre otros asuntos de conformidad con la Naga 706 (Revisada)<sup>8</sup>;
  - (c) una sección de *Incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha* de conformidad con la Naga 570 (Revisada)<sup>9</sup>;
  - (d) la comunicación de asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701<sup>10</sup> o
  - (e) una declaración que describe una representación incorrecta material que permanece sin corregir en la otra información de conformidad con la Naga 720 (Revisada)<sup>11</sup>; y el auditor se ha satisfecho de que los estados financieros resumidos son congruentes, en todos los aspectos materiales con los estados financieros auditados, o son un resumen fiel de estos, de conformidad con los criterios aplicados, el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos, además de los elementos mencionados en el apartado 16, deberá:
- (i) Declarar que el informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye una opinión con salvedades, un párrafo de énfasis o un párrafo sobre otros asuntos, una sección de *Incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha*, la comunicación de asuntos clave de la auditoría o una declaración que describe una representación incorrecta material no corregida en la otra información; y (Ref: Apartado A21)
  - (ii) Describir: (Ref: Apartado A22)
    - a. El fundamento de la opinión con salvedades sobre los estados financieros auditados y su efecto, si lo hubiere, sobre los estados financieros resumidos;
    - b. El asunto a la que se refiere el párrafo de énfasis, el párrafo sobre otros asuntos o la sección *Incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha* en el informe del auditor sobre los estados financieros auditados; y su efecto, si lo hubiere, sobre los estados financieros resumidos; o
    - c. La representación incorrecta material no corregida en la otra información y su efecto o efectos, si los hubiere, sobre la información incluida en un documento que contiene los estados financieros resumidos y el informe del auditor correspondiente. (Ref: Apartado A15)
20. Cuando el informe del auditor sobre los estados financieros auditados contenga una opinión desfavorable (adversa) o una denegación (abstención) de opinión, además de los elementos mencionados en el apartado 16, el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos deberá:
- (a) poner de manifiesto que el informe del auditor sobre los estados financieros auditados contiene una opinión desfavorable (adversa) o una denegación (abstención) de opinión;
  - (b) describir el fundamento de dicha opinión desfavorable (adversa) o de la denegación (abstención) de opinión y

<sup>7</sup> NAGA 705 (Revisada), *Opinión modificada en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*

<sup>8</sup> NAGA 706 (Revisada), *Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*

<sup>9</sup> NAGA 570 (Revisada), *Empresa en marcha*, apartado 22

<sup>10</sup> NAGA 701, *Comunicación de los asuntos clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*

<sup>11</sup> NAGA 720 (Revisada), *Responsabilidad del auditor con respecto a otra información*

- (c) poner de manifiesto que, como resultado de la opinión desfavorable (adversa) o de la denegación (abstención) de opinión sobre los estados financieros auditados, no resulta adecuado expresar una opinión sobre los estados financieros resumidos. (Ref: Apartado A23)

#### *Opinión modificada sobre los estados financieros resumidos*

- 21. Si los estados financieros resumidos no son congruentes, en todos los aspectos materiales, con los estados financieros auditados o no constituyen un resumen razonable de estos, de conformidad con los criterios aplicados, y si la Administración rehúsa realizar los cambios necesarios, el auditor deberá expresar una opinión desfavorable (adversa) sobre los estados financieros resumidos. (Ref: Apartado A23)

#### **Restricción a la distribución o a la utilización o advertencia a los lectores sobre la base contable**

- 22. Cuando esté restringida la distribución o el uso del informe del auditor sobre los estados financieros auditados, o cuando el informe del auditor sobre los estados financieros auditados advierta a los lectores de que estos han sido preparados de conformidad con un marco de preparación y presentación de información con fines específicos, el auditor deberá incluir una restricción o una advertencia similar en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos.

#### **Información comparativa**

- 23. Si los estados financieros auditados contienen información comparativa y los estados financieros resumidos no, el auditor deberá determinar si dicha omisión es razonable teniendo en cuenta las circunstancias del trabajo. El auditor deberá determinar el efecto, en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos, de una omisión que no sea razonable. (Ref: Apartado A24)
- 24. Si los estados financieros resumidos contienen información comparativa sobre la que informó otro auditor, el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos deberá contener también los asuntos que la Naga 710 requiere que el auditor incluya en el informe del auditor sobre los estados financieros auditados<sup>12</sup>. (Ref: Apartado A25)

#### **Información adicional no auditada presentada junto con los estados financieros resumidos**

- 25. El auditor deberá evaluar si cualquier información adicional no auditada que se presente junto con los estados financieros resumidos se distingue claramente de dichos estados financieros. Si el auditor concluye que la forma en que la entidad presenta la información adicional no auditada no se distingue claramente de los estados financieros resumidos, deberá solicitar a la Administración que modifique la presentación de la información adicional no auditada. Si la Administración se niega a hacerlo, el auditor deberá explicar, en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos, que dicha información no está cubierta por dicho informe. (Ref: Apartado A26)

#### **Asociación del auditor**

- 26. Si el auditor tiene entendimiento de que la entidad prevé mencionar que el auditor ha emitido un informe sobre unos estados financieros resumidos en un documento que contiene dichos estados financieros resumidos, pero no tiene previsto incluir el correspondiente informe del auditor, el auditor deberá solicitar a la Administración que incluya el informe del auditor en el documento. Si la Administración se niega a hacerlo, el auditor deberá determinar y adoptará las medidas adecuadas para prevenir que la Administración asocie de modo inadecuado al auditor con los estados financieros resumidos contenidos en dicho documento. (Ref: Apartado A27)
- 27. El auditor puede haber sido contratado para informar sobre los estados financieros de una entidad y no haber sido contratado para informar sobre los estados financieros resumidos. En este caso, si el auditor tuviera entendimiento de que la entidad tiene previsto hacer una declaración en un documento que se refiera al auditor y al hecho de que los estados financieros resumidos se derivan de los estados financieros auditados por el auditor, el auditor se deberá satisfacer de que:
  - (a) La referencia al auditor se hace en el contexto del informe del auditor sobre los estados financieros auditados y
  - (b) La declaración no produce la impresión de que el auditor ha informado sobre los estados financieros resumidos.

Si no se cumple lo dispuesto en (a) o (b), el auditor deberá solicitar a la Administración que modifique su declaración para cumplirlo o que no se refiera al auditor en el documento. En todo caso, la entidad puede contratar al auditor para que informe sobre los estados financieros resumidos e incluir el correspondiente informe del auditor en el documento. Si la Administración no modifica la declaración, elimina la referencia al auditor o incluye un informe del auditor sobre los estados financieros resumidos en el documento que los contiene, el auditor deberá informar a la Administración de que está en desacuerdo con que se mencione al auditor y deberá determinar y adoptar las medidas adecuadas para prevenir que la Administración se refiera al auditor de manera inadecuada. (Ref: Apartado A27)

\*\*\*

---

<sup>12</sup> NAGA 710, *Información comparativa – Cifras correspondientes de periodos anteriores y estados financieros comparativos*

## Guía de aplicación y otras anotaciones explicativas

### Aceptación del trabajo (Ref: Apartados 5-6)

- A1. La auditoría de los estados financieros de los que se derivan los estados financieros resumidos proporciona al auditor el entendimiento necesario para cumplir sus responsabilidades en relación con los estados financieros resumidos de conformidad con esta Naga. La aplicación de esta Naga no proporcionará información suficiente y adecuada en la que basar la opinión sobre los estados financieros resumidos si el auditor no ha auditado también los estados financieros de los que se derivan los estados financieros resumidos.
- A2. El acuerdo de la Administración relativo a los asuntos descritos en el apartado 6 se puede evidenciar mediante su aceptación por escrito de los términos del trabajo.

### Criterios (Ref: Apartado 6(a))

- A3. La preparación de estados financieros resumidos requiere que la Administración determine la información que es necesario reflejar en dichos estados para que sean congruentes, en todos los aspectos materiales, con los estados financieros auditados o para que constituyan un resumen razonable de ellos. Debido a que, por su naturaleza, unos estados financieros resumidos contienen información agregada y revelaciones limitadas, existe un alto riesgo de que puedan no contener la información que resulta necesaria para no inducir a error en las circunstancias. Dicho riesgo aumenta cuando no existen criterios establecidos para la preparación de estados financieros resumidos.
- A4. Los factores que pueden influir en la determinación por el auditor de la aceptabilidad de los criterios aplicados incluyen los siguientes:
- La naturaleza de la entidad;
  - La finalidad de los estados financieros resumidos;
  - Las necesidades de información de los usuarios a los que se destinan los estados financieros resumidos y
  - Si los criterios aplicados tienen como resultado unos estados financieros resumidos que no inducen a error en las circunstancias.
- A5. Los criterios para la preparación de estados financieros resumidos pueden haber sido establecidos por las disposiciones legales o reglamentarias o por un organismo autorizado o reconocido para emitir normas. De forma similar al caso de estados financieros, tal como se explica en la Naga 210<sup>13</sup>, en muchos de estos casos, el auditor puede presumir que dichos criterios son aceptables.
- A6. Cuando no existan criterios establecidos para la preparación de estados financieros resumidos, la Administración puede desarrollarlos, por ejemplo, sobre la base de la práctica habitual en un determinado sector. Unos criterios que sean aceptables en las circunstancias darán como resultado unos estados financieros resumidos que:
- (a) Revelen adecuadamente su carácter de estados financieros resumidos e identifiquen los estados financieros auditados;
  - (b) Establezcan claramente de quién se pueden obtener los estados financieros auditados o el lugar en el que están disponibles o, en el caso de que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan que no es necesario que sean puestos a disposición de los usuarios a los que se destinan los estados financieros resumidos, así como los criterios para su preparación, que identifiquen dichas disposiciones;
  - (c) Revelen de manera adecuada los criterios aplicados;
  - (d) Concierden o puedan ser recalculados a partir de la correspondiente información de los estados financieros auditados y,
  - (e) Teniendo en cuenta la finalidad de los estados financieros resumidos, contengan la información necesaria y tengan un nivel adecuado de agregación de forma que no induzcan a error en las circunstancias.
- A7. La adecuada revelación de su naturaleza resumida, así como la identificación de los estados financieros auditados, tal como se menciona en el apartado A6(a), puede lograrse, por ejemplo, titulándolos “Estados financieros resumidos preparados a partir de los estados financieros auditados para el año terminado a 31 de diciembre de 20X1”.

### Evaluación de la disponibilidad de los estados financieros auditados (Ref: Apartado 8(g))

- A8. La evaluación por el auditor de si los estados financieros auditados están disponibles para los usuarios a los que se destinan los estados financieros resumidos, sin excesiva dificultad, se ve influenciada por factores tales como:
- Los estados financieros resumidos describen claramente de quién se pueden obtener los estados financieros auditados o el lugar en el que están disponibles;
  - Los estados financieros auditados son públicos o
  - La Administración ha establecido un procedimiento mediante el cual los usuarios a los que se destinan los estados financieros

<sup>13</sup> NAGA 210, *Acuerdo de los términos del trabajo de auditoría*, apartados A3 y A8-A9

resumidos pueden acceder con facilidad a los estados financieros auditados.

#### **Forma de la opinión** (Ref: Apartado 9)

A9. Una conclusión, sobre la base de la evaluación de la evidencia obtenida al realizar los procedimientos mencionados en el apartado 8, de que es adecuada una opinión no modificada sobre los estados financieros resumidos, permite al auditor expresar una opinión que contenga una de las frases contempladas en el apartado 9. La práctica generalmente aceptada en la jurisdicción de que se trate puede influir en la decisión del auditor sobre la frase a utilizar.

#### **Oportunidad de realización del trabajo y hechos posteriores a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados** (Ref: Apartado 12)

A10. Los procedimientos descritos en el apartado 8, a menudo, se aplican durante o inmediatamente después de la auditoría de los estados financieros. Cuando el auditor informa sobre los estados financieros resumidos después de la finalización de la auditoría de los estados financieros, no se requiere que obtenga evidencia de auditoría adicional sobre los estados financieros auditados ni que informe sobre los efectos de los hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros puesto que los estados financieros resumidos se derivan de los estados financieros auditados y no los actualizan.

#### **Información en documentos que contienen estados financieros resumidos** (Ref: Apartados 14-15)

A11. La Naga 720 (Revisada), trata de las responsabilidades del auditor con respecto a otra información en una auditoría de estados financieros. En el contexto de la Naga 720 (Revisada), otra información es información financiera o no financiera (distinta de los estados financieros y del informe del auditor correspondiente) incluida en el informe anual de una entidad. Un informe anual contiene o acompaña los estados financieros y el informe del auditor correspondiente.

A12. Por el contrario, los apartados 14-15 tratan de las responsabilidades del auditor con respecto a información incluida en un documento que también contiene los estados financieros resumidos y el informe del auditor correspondiente. Esta información puede incluir:

- Alguna o la totalidad de aquellos asuntos que se tratan en la otra información incluida en el informe anual (por ejemplo, cuando los estados financieros resumidos y el informe del auditor correspondiente se incluyen en un informe anual resumido) o
- asuntos que no se tratan en la otra información incluida en el informe anual.

A13. Al leer y considerar la información incluida en un documento que contiene los estados financieros resumidos y el informe del auditor correspondiente, puede llegar al entendimiento del auditor que dicha información induce a error y puede necesitar tomar medidas adecuadas. Los requerimientos de ética aplicables<sup>14</sup> establecen que el auditor debiera prevenir asociarse deliberadamente con información que estime que contiene una declaración materialmente falsa o que induce a error, declaraciones o información proporcionadas de manera negligente, o que omite u oculta información requerida, cuando dicha omisión u ocultación induciría a error.

*Información en un documento que contiene los estados financieros resumidos que trata alguna o la totalidad de los asuntos que la otra información del informe anual*

A14. Cuando la información se incluye en un documento que contiene los estados financieros resumidos y el informe del auditor correspondiente y esta información trata de alguna o de la totalidad de los asuntos que la otra información incluida en el informe anual, el trabajo realizado sobre esta otra información, de conformidad con la Naga 720 (Revisada), puede ser adecuado para el propósito de los párrafos 14-15 de esta Naga.

A15. Cuando en el informe del auditor de los estados financieros auditados se ha identificado una representación incorrecta material no corregida en la otra información y dicha representación incorrecta material no corregida se refiere a un asunto de la cual se trata en la información de un documento que contiene los estados financieros resumidos y el informe del auditor correspondiente, puede existir una incongruencia material entre los estados financieros resumidos y dicha información, o la información puede inducir a error.

*Información en un documento que contiene los estados financieros resumidos que trata de asuntos de los cuales no se trata en la otra información del informe anual*

A16. La Naga 720 (Revisada), adaptada según sea necesario en función de las circunstancias, puede ser útil para el auditor en la determinación de las medidas adecuadas para responder a la Administración cuando esta rehúsa llevar a cabo los cambios de la información, incluyendo las implicaciones en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos.

---

<sup>14</sup> Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas Normas Internacionales de Independencia) del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de ética del IESBA), apartado R111.2



## Informe del auditor sobre estados financieros resumidos

### Elementos del informe del auditor

#### Título (Ref: Apartado 16(a))

A17. Un título que indique que se trata del informe de un auditor independiente, por ejemplo, “Informe del auditor independiente”, pone de manifiesto que el auditor ha cumplido todos los requerimientos de ética aplicables con respecto a la independencia. Esto distingue el informe de un auditor independiente de informes emitidos por otros.

#### Destinatario (Ref: Apartado 16(b), 17)

A18. Los factores que pueden afectar a la evaluación por el auditor de la adecuación del destinatario de los estados financieros resumidos incluyen los términos del trabajo, la naturaleza de la entidad y la finalidad de los estados financieros resumidos.

#### Identificación de los estados financieros resumidos (Ref: Apartado 16(c))

A19. Cuando el auditor tenga entendimiento de que los estados financieros resumidos van a incluirse en un documento que contenga información que no sean los estados financieros resumidos y el informe del auditor correspondiente, podrá considerar la posibilidad, si la forma de presentación lo permite, de identificar los números de las páginas en las que se presentan los estados financieros resumidos. Esto ayuda a los lectores a identificar los estados financieros resumidos a los que se refiere el informe del auditor.

#### Fecha del informe del auditor (Ref: Apartado 16(m), 18)

A20. La persona o personas que tengan autoridad reconocida para concluir que los estados financieros resumidos han sido preparados y para asumir la responsabilidad sobre ellos, depende de los términos del trabajo, de la naturaleza de la entidad y de la finalidad de los estados financieros resumidos.

#### Referencia al informe del auditor sobre los estados financieros auditados (Ref: Apartado 19)

A21. El apartado 19 (i) de esta Naga requiere que el auditor incluya una declaración en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos cuando el informe del auditor sobre los estados financieros incluya la comunicación de uno o más asuntos clave de la auditoría de conformidad con la Naga 701<sup>15</sup>. Sin embargo, al auditor no se le requiere describir cada uno de los asuntos clave de la auditoría en el informe del auditor sobre estados financieros resumidos.

A22. La declaración o declaraciones y la descripción o descripciones que requieren el apartado 19 tienen como objetivo llamar la atención sobre aquellos asuntos y no equivale a la lectura y consideración del informe del auditor sobre los estados financieros. Las descripciones requeridas tienen como objetivo informar acerca de la naturaleza del asunto o asuntos y no se necesita repetir el texto correspondiente en su totalidad en el informe del auditor sobre los estados financieros auditados.

#### Ejemplos (Ref: Apartados 16, 19 -21)

A23. El Anexo de esta Naga incluye ejemplos de informes del auditor sobre estados financieros resumidos que de diversas maneras:

- (a) contienen opiniones no modificadas;
- (b) se derivan de estados financieros auditados sobre los que el auditor ha expresado opiniones modificadas;
- (c) contienen una opinión modificada;
- (d) se derivan de los estados financieros auditados en los que el informe del auditor correspondiente incluye una declaración que describe una representación incorrecta material no corregida de la otra información de conformidad con la Naga 720 (Revisada) y
- (e) se derivan de los estados financieros auditados en los que el informe del auditor correspondiente incluye una sección *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en marcha* y la comunicación de otros asuntos clave de la auditoría.

#### Información comparativa (Ref: Apartados 23-24)

A24. Si los estados financieros auditados contienen información comparativa, se presume que los estados financieros resumidos también contendrán información comparativa. La información comparativa en los estados financieros puede consistir en cifras comparativas o en información financiera comparativa. En la Naga 710 se describe el modo en que dicha diferencia afecta al informe del auditor sobre los estados financieros, incluida, en especial, la referencia a otros auditores que auditaron los estados financieros del periodo anterior.

A25. Las circunstancias que pueden afectar a la determinación por el auditor de si la omisión de información comparativa resulta razonable, comprenden la naturaleza y el objetivo de los estados financieros resumidos, los criterios aplicados, así como las necesidades de información de los usuarios a los que se destinan.

---

<sup>15</sup> NAGA 701, apartado 13

**Información adicional no auditada presentada con los estados financieros resumidos** (Ref: Apartado 25)

A26. La Naga 700 (Revisada)<sup>16</sup> contiene requerimientos y orientaciones que debieran ser aplicados cuando se presenta información adicional no auditada junto con los estados financieros auditados, que, adaptados según las necesidades, pueden servir de ayuda para la aplicación del requerimiento del apartado 25.

**Asociación del auditor** (Ref: Apartados 26-27)

A27. Entre las medidas adecuadas que puede adoptar el auditor cuando la Administración no lleva a cabo las medidas que se le solicita está la de informar a los usuarios a los que se destinan los estados financieros resumidos y a otros terceros usuarios conocidos de que existe una referencia inadecuada al auditor. La forma de actuar del auditor depende de sus derechos y obligaciones legales. Por consiguiente, el auditor puede considerar adecuado obtener asesoramiento jurídico.

---

<sup>16</sup> NAGA 700 (Revisada), *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros*, apartados 53-54

**Ejemplos de informes del auditor independiente sobre estados financieros resumidos**

Ejemplo 1: Informe del auditor sobre unos estados financieros resumidos preparados de conformidad con criterios establecidos. Se ha expresado una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados. La fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es posterior a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se derivan. El informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye una sección *Incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha* y la comunicación de otros asuntos clave de la auditoría.

Ejemplo 2: Informe del auditor sobre unos estados financieros resumidos preparados de conformidad con criterios desarrollados por la Administración y adecuadamente revelados en los estados financieros resumidos. El auditor ha determinado que los criterios aplicados son adecuados en las circunstancias. Se ha expresado una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados. La fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es la misma que la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se derivan. El informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye una declaración que describe una representación incorrecta material no corregida en la otra información. La otra información a la cual la representación incorrecta material no corregida hace referencia constituye también información incluida en un documento que contiene los estados financieros resumidos y el informe del auditor correspondiente.

Ejemplo 3: Informe del auditor sobre unos estados financieros resumidos preparados de conformidad con criterios desarrollados por la Administración y adecuadamente revelados en los estados financieros resumidos. El auditor ha determinado que los criterios aplicados son adecuados en las circunstancias. Se ha expresado una opinión con salvedades sobre los estados financieros auditados. La fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es la misma que la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se derivan.

Ejemplo 4: Informe del auditor sobre unos estados financieros resumidos preparados de conformidad con criterios desarrollados por la Administración y adecuadamente revelados en los estados financieros resumidos. El auditor ha determinado que los criterios aplicados son adecuados en las circunstancias. Se ha expresado una opinión desfavorable (adversa) sobre los estados financieros auditados. La fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es la misma que la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se derivan.

Ejemplo 5: Informe del auditor sobre unos estados financieros resumidos preparados de conformidad con criterios establecidos. Se ha expresado una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados. El auditor concluye que no es posible expresar una opinión no modificada sobre los estados financieros resumidos. La fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es la misma que la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se derivan.

### **Ejemplo 1:**

Las circunstancias son, entre otras:

- Se ha expresado una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados de una entidad listada.
- Existen criterios establecidos para la preparación de estados financieros resumidos.
- La fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es posterior a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se derivan.
- El informe del auditor de los estados financieros auditados incluye una sección de *Incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha*.
- El informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye la comunicación de otros asuntos clave de auditoría<sup>17</sup>.

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS**

[Destinatario correspondiente]

### **Opinión**

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el balance general resumido al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados resumido, el estado de cambios en el patrimonio resumido y el estado de flujos de efectivo resumido correspondientes al año terminado en esa fecha, y las correspondientes notas, se derivan de los estados financieros auditados de la sociedad ABC correspondientes al y por el año terminado al 31 de diciembre de 20X1.

En nuestra opinión, los estados financieros resumidos adjuntos son congruentes, en todos los aspectos materiales con (o *son un resumen fiel de*) los estados financieros auditados, de conformidad con [describir los criterios establecidos].

### **Estados financieros resumidos**

Los estados financieros resumidos no contienen todas las revelaciones requeridas por [describir el marco de preparación y presentación de información financiera que se aplicó para la preparación de los estados financieros auditados de la sociedad ABC]. En consecuencia, la lectura y consideración de los estados financieros resumidos y del informe del auditor sobre los mismos no equivale ni substituye a la lectura y consideración de los estados financieros auditados y del informe del auditor sobre tales estados financieros auditados. Los estados financieros resumidos, así como los estados financieros auditados, no reflejan los efectos de hechos que hayan ocurrido con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los estados financieros auditados.

### **Los estados financieros auditados y nuestro informe del auditor correspondiente**

En nuestro informe de fecha 15 de febrero de 20X2 expresamos una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados. Ese informe también incluye:

- Una sección *Incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha* que llama la atención sobre la Nota 6 de los estados financieros auditados. La Nota 6 de los estados financieros auditados indica que la Sociedad ABC ha incurrido en pérdidas netas de ZZZ durante el año terminado al 31 diciembre de 20X1 y que, a esa fecha, el pasivo corriente de la Sociedad ABC excedía a sus activos totales en YYY. Estos hechos o condiciones, junto con otros asuntos expuestos en la Nota 6 de los estados financieros auditados, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad ABC para continuar como empresa en marcha. Estos asuntos se tratan en la Nota explicativa 5 de los estados financieros resumidos.
- La comunicación de otros<sup>18</sup> asuntos clave de la auditoría. [Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del año actual<sup>19</sup>].

### **Responsabilidad de la Administración<sup>20</sup> por los estados financieros resumidos**

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros resumidos de conformidad con [describir los criterios establecidos].

<sup>17</sup> Tal y como se explica en el apartado 15 de la NAGA 701, una incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha es, por naturaleza, un asunto clave de la auditoría, pero se ha de informar sobre ella en una sección separada del informe del auditor de conformidad con el apartado 22 de la NAGA 570 (Revisada).

<sup>18</sup> En circunstancias en las que no exista una incertidumbre material relacionada con la empresa en marcha, la utilización de la palabra "otra" en la declaración para la comunicación de los asuntos clave de la auditoría no sería necesaria.

<sup>19</sup> El auditor puede incluir explicaciones adicionales acerca de los asuntos clave de la auditoría que pueda considerar útiles para los usuarios del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos.

<sup>20</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

***Responsabilidad del auditor***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si los estados financieros resumidos son congruentes, en todos los aspectos materiales, con (o *son un resumen fiel de*) los estados financieros auditados a base de nuestros procedimientos, los que fueron realizados de conformidad con la Naga 810, *Trabajos para informar sobre estados financieros resumidos* incorporada en las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile.

[Firma del auditor]

[Dirección del auditor]

[Fecha del informe del auditor]

### **Ejemplo 2:**

Las circunstancias son, entre otras:

- Se ha expresado una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados.
- Los criterios han sido desarrollados por la Administración y se revelan adecuadamente en la Nota X. El auditor ha determinado que dichos criterios son aceptables en las circunstancias.
- La fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es la misma que la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se derivan.
- El informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye una declaración que describe una representación incorrecta material no corregida en la otra información. La otra información a la cual la representación incorrecta material no corregida hace referencia constituye también información incluida en un documento que contiene los estados financieros resumidos y el informe del auditor correspondiente.

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS**

[Destinatario correspondiente]

### ***Opinión***

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el balance general resumido al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados resumido, el estado de cambios en el patrimonio resumido y el estado de flujos de efectivo resumido correspondientes al año terminado en esa fecha, y las correspondientes notas, se derivan de los estados financieros auditados de la sociedad ABC correspondientes al y por el año terminado al 31 de diciembre de 20X1.

En nuestra opinión, los estados financieros resumidos adjuntos son congruentes, en todos los aspectos materiales con (o *son un resumen fiel de*) los estados financieros auditados, sobre la base de los criterios descritos en la Nota X.

### ***Estados financieros resumidos***

Los estados financieros resumidos no contienen todas las revelaciones requeridas por [describir el marco de preparación y presentación de información financiera que se aplicó para la preparación de los estados financieros auditados de la sociedad ABC]. En consecuencia, la lectura y consideración de los estados financieros resumidos y del informe del auditor sobre los mismos no equivale ni substituye a la lectura y consideración de los estados financieros auditados y del informe del auditor sobre tales estados financieros auditados.

### ***Los estados financieros auditados y nuestro informe del auditor correspondiente***

En nuestro informe de fecha 15 de febrero de 20X2 expresamos una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados. [Los estados financieros auditados se incluyen en el Informe Anual del año 20X1]. El informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye una declaración que describe una representación incorrecta material no corregida en la otra información dentro del Comentario y análisis de la Administración del Informe Anual de 20X1. El Comentario y análisis de la Administración y la representación incorrecta material no corregida de la información que incluyen también están contenidos en el Informe anual resumido de 20X1. [Describe la representación incorrecta material en la otra información.]

### ***Responsabilidad de la Administración<sup>21</sup> por los estados financieros resumidos***

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros resumidos sobre la base de los criterios descritos en la Nota X.

### ***Responsabilidad del auditor***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si los estados financieros resumidos son congruentes, en todos los aspectos materiales, con (o *son un resumen fiel de*) los estados financieros auditados a base de nuestros procedimientos, los que fueron realizados de conformidad con la Naga 810, *Trabajos para informar sobre estados financieros resumidos* incorporada en las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile.

[Firma del auditor]

[Dirección del auditor]

[Fecha del informe del auditor]

<sup>21</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

### **Ejemplo 3:**

Las circunstancias son, entre otras:

- Se ha expresado una opinión con salvedades sobre los estados financieros auditados.
- Los criterios han sido desarrollados por la Administración y se revelan adecuadamente en la Nota X. El auditor ha determinado que dichos criterios son aceptables en las circunstancias.
- La fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es la misma que la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se derivan.

## **INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS**

[Destinatario correspondiente]

### **Opinión**

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el estado de situación financiera resumido al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados integrales resumido, el estado de cambios en el patrimonio resumido y el estado de flujos de efectivo resumido correspondientes al año terminado en esa fecha, y las correspondientes notas, se derivan de los estados financieros auditados de la sociedad ABC (la Sociedad) correspondientes al y por el año terminado al 31 de diciembre de 20X1. En nuestro informe de fecha 15 de febrero de 20X2 expresamos una opinión con salvedades sobre dichos estados financieros auditados<sup>22</sup>.

En nuestra opinión, los estados financieros resumidos adjuntos son congruentes, en todos los aspectos materiales con (o *son un resumen fiel de*) los estados financieros auditados, sobre la base de los criterios descritos en la Nota X. Sin embargo, los estados financieros resumidos contienen una representación incorrecta al igual que los estados financieros auditados de la sociedad ABC para el año terminado al 31 de diciembre de 20X1.

### ***Estados financieros resumidos***

Los estados financieros resumidos no contienen todas las revelaciones requeridas por [describir el marco de preparación y presentación de información financiera que se aplicó para la preparación de los estados financieros auditados de la sociedad ABC]. En consecuencia, la lectura y consideración de los estados financieros resumidos y del informe del auditor sobre los mismos no equivale ni substituye a la lectura y consideración de los estados financieros auditados y del informe del auditor sobre tales estados financieros auditados.

### ***Los estados financieros auditados y nuestro informe del auditor correspondiente***

En nuestro informe de fecha 15 de febrero de 20X2 expresamos una opinión con salvedades sobre los estados financieros auditados. El fundamento de nuestra opinión con salvedades fue [que la Administración no había registrado las existencias al menor de los importes a su coste o valor neto de realización, sino que las reflejaba únicamente al coste, lo que constituye un incumplimiento de las Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera]. De acuerdo con los registros de la Sociedad, si la Administración hubiera medido las existencias al menor de los importes correspondientes a su coste o valor neto de realización, hubiese sido necesario reducir el importe de las existencias en xxx para reflejarlas por su valor neto de realización. En consecuencia, el coste de ventas está infravalorado en xxx, y el impuesto sobre beneficios, el resultado neto y el patrimonio están sobrevalorados en xxx, xxx y xxx, respectivamente.

### ***Responsabilidad de la Administración<sup>23</sup> por los estados financieros resumidos***

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros resumidos sobre la base de los criterios descritos en la Nota X.

### ***Responsabilidad del auditor***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si los estados financieros resumidos son congruentes, en todos los aspectos materiales, con (o *son un resumen fiel de*) los estados financieros auditados a base de nuestros procedimientos, los que fueron realizados de conformidad con la Naga 810, *Trabajos para informar sobre estados financieros resumidos* incorporada en las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile.

[Firma del auditor]

[Dirección del auditor]

<sup>22</sup> El incluir esta referencia a la opinión con salvedades del informe del auditor sobre los estados financieros auditados en el párrafo de opinión sobre los estados financieros resumidos, ayuda a los usuarios a entender que, aunque el auditor ha expresado una opinión no modificada sobre los estados financieros resumidos, dichos estados financieros resumidos reflejan unos estados financieros auditados que contienen una representación incorrecta material.

<sup>23</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.

[Fecha del informe del auditor]

**Ejemplo 4:**

Las circunstancias son, entre otras:

- Se ha expresado una opinión desfavorable (adversa) sobre los estados financieros auditados.
- Los criterios han sido desarrollados por la Administración y se revelan adecuadamente en la Nota X. El auditor ha determinado que dichos criterios son aceptables en las circunstancias.
- La fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es la misma que la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se derivan.

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

[Destinatario correspondiente]

### *Denegación (abstención) de opinión*

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el balance general resumido al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados resumido, el estado de cambios en el patrimonio resumido y el estado de flujos de efectivo resumido correspondientes al año terminado en esa fecha, y las correspondientes notas, se derivan de los estados financieros auditados de la sociedad ABC correspondientes al y por el año terminado al 31 de diciembre de 20X1.

Como resultado de la opinión desfavorable (adversa) sobre los estados financieros auditados descrita en la sección *Los estados financieros y nuestro informe del auditor* del presente informe, no resulta adecuado expresar una opinión sobre los estados financieros resumidos adjuntos.

### *Estados financieros resumidos*

Los estados financieros resumidos no contienen todas las revelaciones requeridas por [describir el marco de preparación y presentación de información financiera que se aplicó para la preparación de los estados financieros auditados de la sociedad ABC]. En consecuencia, la lectura y consideración de los estados financieros resumidos y del informe del auditor sobre los mismos no equivale ni substituye a la lectura y consideración de los estados financieros auditados y del informe del auditor sobre tales estados financieros auditados.

### *Los estados financieros auditados y nuestro informe del auditor correspondiente*

En nuestro informe de fecha 15 de febrero de 20X2, expresamos una opinión desfavorable (adversa) sobre los estados financieros auditados de la sociedad ABC para el año terminado al 31 de diciembre de 20X1. El fundamento de nuestra opinión desfavorable (adversa) fue [describir el fundamento de la opinión desfavorable (adversa)].

### *Responsabilidad de la Administración<sup>24</sup> por los estados financieros resumidos*

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros resumidos sobre la base de los criterios descritos en la Nota X.

### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si los estados financieros resumidos son congruentes, en todos los aspectos materiales, con (o *son un resumen fiel de*) los estados financieros auditados a base de nuestros procedimientos, los que fueron realizados de conformidad con la Naga 810, *Trabajos para informar sobre estados financieros resumidos* incorporada en las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile.

[Firma del auditor]

[Dirección del auditor]

[Fecha del informe del auditor]

<sup>24</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.



**Ejemplo 5:**

Las circunstancias son, entre otras:

- Se ha expresado una opinión no modificada sobre los estados financieros auditados.
- Existen criterios establecidos para la preparación de estados financieros resumidos.
- El auditor concluye que no es posible expresar una opinión no modificada sobre los estados financieros resumidos.
- La fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es la misma que la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados de los que se derivan.

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS**

[Destinatario correspondiente]

***Opinión desfavorable (adversa)***

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el balance general resumido al 31 de diciembre de 20X1, el estado de resultados resumido, el estado de cambios en el patrimonio resumido y el estado de flujos de efectivo resumido correspondientes al año terminado en esa fecha, y las correspondientes notas, se derivan de los estados financieros auditados de la sociedad ABC correspondientes al y por el año terminado al 31 de diciembre de 20X1.

En nuestra opinión, debido a la significatividad del asunto descrito en la sección *Fundamento de la opinión desfavorable (adversa)* del presente informe, los estados financieros resumidos adjuntos no son congruentes con (o *no son un resumen fiel de*) los estados financieros auditados de la sociedad ABC para el año terminado al 31 de diciembre de 20X1, de conformidad con [describir los criterios establecidos].

***Fundamento de la opinión desfavorable (adversa)***

[Describir el asunto debido a la cual los estados financieros resumidos no son congruentes, en todos los aspectos materiales, con (o *no son un resumen fiel de*) los estados financieros auditados, de conformidad con los criterios aplicados].

***Estados financieros resumidos***

Los estados financieros resumidos no contienen todas las revelaciones requeridas por [describir el marco de preparación y presentación de información financiera que se aplicó para la preparación de los estados financieros auditados de la sociedad ABC]. En consecuencia, la lectura y consideración de los estados financieros resumidos y del informe del auditor sobre los mismos no equivale ni substituye a la lectura y consideración de los estados financieros auditados y del informe del auditor sobre tales estados financieros auditados.

***Los estados financieros auditados y nuestro informe del auditor correspondiente***

En nuestro informe de fecha 15 de febrero de 20X2 expresamos una opinión no modificada sobre los estados financieros.

***Responsabilidad de la Administración<sup>25</sup> por los estados financieros auditados resumidos***

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros resumidos de conformidad con [describir los criterios establecidos].

***Responsabilidad del auditor***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si los estados financieros resumidos son congruentes, en todos los aspectos materiales, con (o *son un resumen fiel de*) los estados financieros auditados a base de nuestros procedimientos, los que fueron realizados de conformidad con la Naga 810, *Trabajos para informar sobre estados financieros resumidos* incorporada en las *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas* en Chile.

[Firma del auditor]

[Dirección del auditor]

[Fecha del informe del auditor]

<sup>25</sup> U otro término adecuado según el marco legal de la jurisdicción de que se trate.